

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de Octubre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.830/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra y g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.245/14, mediante el cual se adjudica al proveedor "GTD TELESAT S.A.", la Propuesta Pública N°43/14 denominada "Suministro de Servicios de Telefonía e Internet para Nuevas Dependencias de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-186-LP14; Decreto Alcaldicio N°2.248/14, mediante el cual se aprueba el contrato de suministro de servicios, correspondiente a la Propuesta Pública N°43/14; Memorandum N°3.875/17, mediante el cual las Unidades Técnicas solicitan al Sr. Alcalde Subrogante visto bueno para la contratación de una prórroga del actual contrato de suministro de servicios de Telefonía e Internet para Nuevas Dependencias de la Municipalidad de Alto Hospicio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor "GTD TELESAT S.A." representada legalmente por don **Francisco Javier Riesco Valdés**, con domicilio en **Suministro de Servicios de Telefonía e Internet para Nuevas Dependencias de la Municipalidad de Alto Hospicio**. Por tratarse de la prórroga de un contrato, fundados en ser el proveedor el oferente adjudicado de la Propuesta Pública N° N°43/14 denominada "Suministro de Servicios de Telefonía e Internet para Nuevas Dependencias de la Municipalidad de Alto Hospicio"; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra a), de su Reglamento; y en razón a que los servicios que se requieren son indispensables para la continuidad del servicio, mientras se realiza el proceso licitatorio correspondiente.

2.- Contrátese por trato directo con "GTD TELESAT S.A.", ya individualizada, la prórroga del "Suministro de Servicios de Telefonía e Internet para Nuevas Dependencias de la Municipalidad de Alto Hospicio", correspondiente a la Propuesta Pública N°43/14, y a los servicios conexos contratados mediante los siguientes Decretos Alcaldicios:

DEC. ALCALDICIO	FECHA	DETALLE
2.624/2015	12/11/2015	Servicios de Internet Dependencias Colegio Simón Bolívar.
442/2016	10/02/2016	Servicios de Normalización Sistema de Telefonía e Internet para el Nuevo Consultorio Dr. Pedro Pulgar M.
1.288/2016	08/04/2016	Servicio de Telefonía e Internet para CESFAM Dr. Pedro Pulgar M.
3.515/2016	28/09/2016	Servicios de Normalización Sistema de Telefonía e Internet para nuevas instalaciones SAPU CESFAM Dr. Pedro Pulgar.
957/2017	13/03/2017	Servicios de Sistema de Telefonía e Internet para nuevas instalaciones CECOSF La Tortuga.

3.- El servicio comenzará a regir desde el **17 de Octubre de 2017** hasta el **16 de Marzo de 2018** o hasta la utilización del monto máximo de **\$23.390.000** (veintitrés millones trescientos noventa mil pesos).

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, por un monto de **\$ 1.397.774**, con vigencia no menor a 120 días corridos desde la fecha total propuesta (16.03.2018), de conformidad al punto 16.3 de las bases administrativas de la propuesta. Otórguese plazo de siete días hábiles para constituir la referida garantía, contados desde la notificación del presente Decreto al contratante en el portal de Mercado Publico.

5.- Páguese a **"GTD TELESAT S.A."**, ya individualizada, la sumas mensuales que correspondan conforme los requerimientos municipales, de acuerdo a los precios individualizados en el contrato primitivo (exceptuando los montos asociados a la inversión inicial, como teléfonos, central, entre otros), y los servicios conexos ya individualizados, una vez cumplidas las demás exigencias que le fije el contrato.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuentas del Presupuesto de Salud, Educación o Municipal:

-215.22.05.005 "Telefonía Fija"

-215.22.02.007 "Acceso a Internet"

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Municipal.

JVD/apb

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Servicios Traspasados

Encargado Portal